

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho del señor juez, el presente asunto con el escrito el viene dirigido, informándole que se encuentra pendiente la notificación del señor Rogelio Antonio Vélez Colorado. Se solicita emplazamiento por el autor. Santiago de Cali, 16 de marzo del 2023

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: REINTEGRA S.A.S. NIT. 900.355.863-8

DEMANDADO: ROGELIO ANTONIO VÉLEZ COLORADO CC. 98.466.850

RADICACIÓN: 760014003007-2022-00764-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTONO. 763**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, de conformidad con el Arts. 108 y 293 del C.G.P;

R E S U E L V E:

1.- ORDENAR el emplazamiento del señor **Rogelio Antonio Vélez Colorado**, quien debe ser notificado del auto mandamiento de pago 06 de diciembre del 2022 , proferido dentro del proceso ejecutivo que ha sido instaurado por el **Reintegra S.A.S contra Rogelio Antonio Vélez Colorado**, advirtiéndoles que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y en caso de no comparecer se les designará curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación.

Dese aplicación a la Ley 2213 del 2022, llevándose a cabo el registro del presente emplazamiento del señor Rogelio Antonio Vélez Colorado, en el Registro Nacional de personas Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,

ESTADO 17 DE MARZO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c52fa8e0c4188a48c42e08003d31b34242f8fca8642a18fd2a604d9fb9469a1**

Documento generado en 16/03/2023 01:42:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>